

Designando fondos para obras de ornato  
en la ciudad de Huaráz.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso

Ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — La cantidad de quinientas libras (Lp. 500.0.00) que vota la partida N° 55 del Capítulo 2° del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación será entregada al Concejo Provincial de Huaráz para que la invierta en las obras de ornato e higiene que juzgue indispensables.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Emilio Sayán Palacios*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los tres días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA*

*M. G. Masías.*